



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACIÓN: 2019-182
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MARIA CALLEJAS
DEMANDADA: COLPENSIONES Y EMILI LEBOLO CASTELLANO

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el presente proceso ordinario laboral comunicándole que el apoderado judicial de la parte demandante solicita impulso del proceso y se fije fecha para las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPL. Sin embargo, revisado el mismo se observa que en audiencia anterior se ordenó integrar como litisconsorte necesario a Emilio Lebolo Castellano y se conminó a las partes para que aportaran el correo electrónico a través del cual pudiere ser notificado, lo cual hasta el momento no se ha cumplido. Ud. Decide.

DAIRO MARCHENA BERDUGO.
Secretario

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

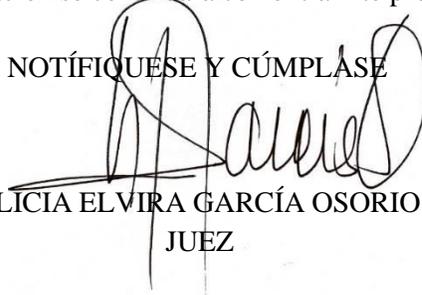
Evidenciado y constado el informe secretarial, y en vista que las partes no han cumplido lo ordenado por el despacho en auto anterior, se requerirá para que aporten la dirección electrónica o física del señor EMILIO LEBOLO o, en su defecto, indiquen bajo la gravedad de juramento si no la tienen.

En consecuencia, el JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

RESUELVE:

Primero: Requerir, a las partes a fin de que aporten la dirección electrónica o física a través de la cual se pueda notificar al integrado en Litis EMILIO LEBOLO CASTELLANOS o, en su defecto, manifiesten bajo la gravedad de juramento que no la tienen, a efectos de nombrar curador.

Segundo: Una vez surtida la notificación se continuará con el trámite procesal.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

Icgg

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DELCIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 06-06-2022
NOTIFICADO POR ESTADO N ° 86
El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo